



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de agosto de 2015
No. 44

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL CENTRO DE CONTROL DE
CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3998-BIS, 3989, 3983, 3984, 3987, 3975, 3981,
3908, 3978, 3996, 3993, 567-BI, 1775-AI, 3988, 1767-AI, 1768-AI,
3974, 3982, 3986, 3998, 3980, 3997, 3991, 1776-AI, 1774-AI y 3985.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3976, 3977, 3971,
3972, 3970, 1771-AI, 1773-AI, 3973, 3979, 1770-AI, 566-BI, 1772-AI,
1766-AI, 3992, 3995, 1769-AI y 3969.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

MAYO 2015

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

© Derechos Reservados.
Primera Edición, mayo 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría General de Gobierno.
Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Dirección de Psicología.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expofesa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2015
	Código: 202H12001
	Página:

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

I. OBJETIVO GENERAL

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....

 4.1 Aplicación de Pruebas Psicológicas.....

 4.2 Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto

V. SIMBOLOGÍA

VI. REGISTRO DE EDICIONES.....

VII. DISTRIBUCIÓN

VIII. VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

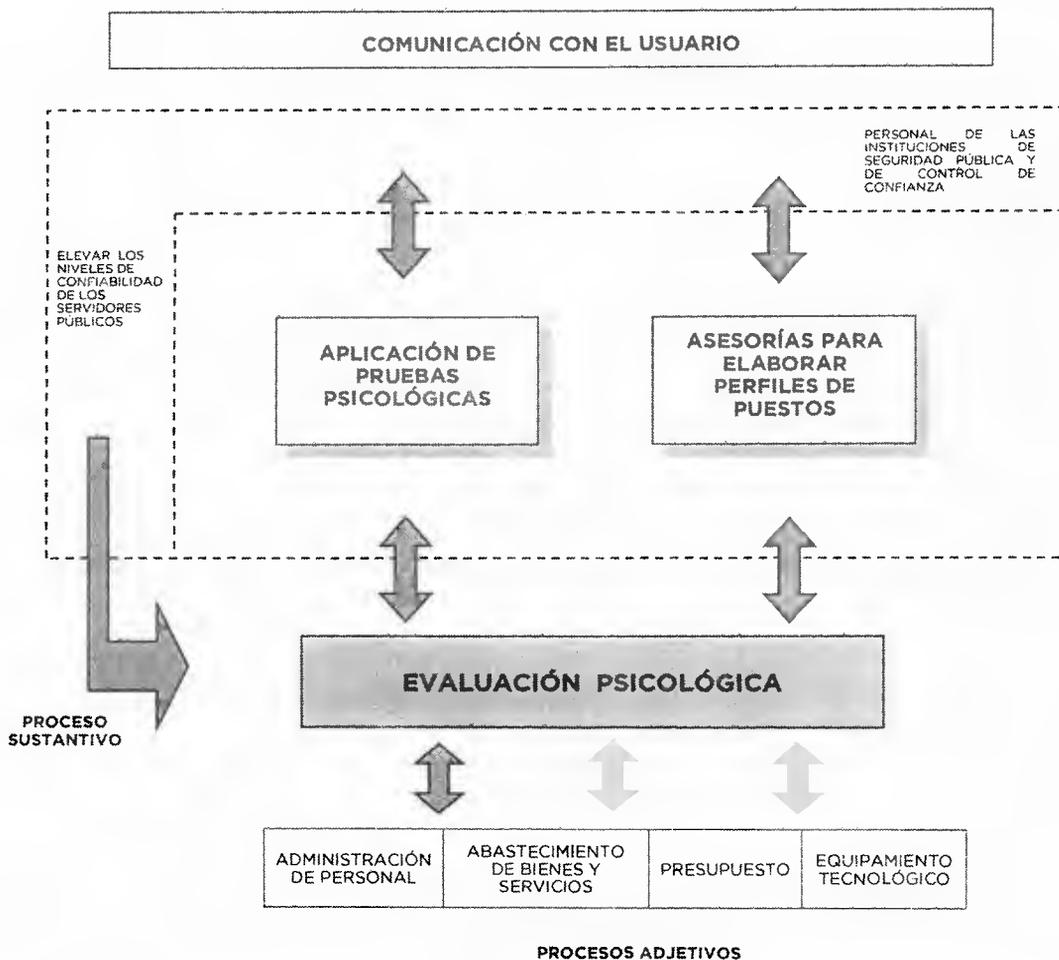
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Evaluación Psicológica de la Dirección de Psicología del Centro de Control de Confianza del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Evaluación Psicológica en materia de asesoría, para la elaboración de perfiles de puesto y aplicación de pruebas psicométricas, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Evaluación Psicológica. De la aplicación de pruebas psicológicas orientadas a medir la actitud, personalidad, inteligencia y características de los evaluados, a la obtención del perfil psicológico de ellos para su permanencia o ingreso en las Instituciones de Seguridad Pública.

PROCEDIMIENTOS:

- Aplicación de Pruebas Psicológicas.
- Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**PROCEDIMIENTO 4.1: APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS****OBJETIVO:**

Aplicar instrumentos psicométricos en las evaluaciones de los servidores públicos en activo y de nuevo ingreso adscritos a las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de Procuración de Justicia y de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como para nuevo ingreso al personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México, que permitan medir la actitud, personalidad, inteligencia y características especiales en los evaluados para determinar su permanencia o ingreso.

ALCANCE:

Aplica a los aspirantes y a los servidores de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de la Procuraduría General de Justicia y Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como del Centro de Control de Confianza del Estado de México y compañías de seguridad privada, adscritas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 21 y 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Diario Oficial de la Federación, 11 de enero 1972.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto de 2008.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 137. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.
- Decreto número 224 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2008.
- Decreto número 42 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto número 224. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de enero de 2010.
- Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2008.
- Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de diciembre de 2009.
- Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Apartado referente a la Dirección de Psicología. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de julio de 2013.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Evaluación Psicológica es la unidad administrativa responsable de la aplicación de pruebas psicológicas al personal de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal, Municipal, de la Procuraduría General de Justicia y de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como a los aspirantes a formar parte del personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

El Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica deberá:

- Promover que la evaluación psicométrica se lleve a cabo en el Centro de Control de Confianza del Estado de México de acuerdo a la aplicación y observancia de los lineamientos establecidos en materia de psicología.
- Promover la capacitación y actualización del personal bajo su adscripción.
- Supervisar que se lleve a cabo el proceso en estricto apego a lo establecido.

- Verificar que los recursos materiales con los que cuenta sean distribuidos y utilizados de manera racional y equitativa.
- Supervisar que se apliquen los controles correspondientes a la generación y entrega de expedientes.
- Informar al Director de Psicología acerca del desarrollo de las evaluaciones psicológicas.
- Supervisar la remisión puntual de los expedientes generados al Departamento de Análisis y Evaluación.

El Supervisor deberá:

- Proponer y dar apoyo en la implementación de nuevas pruebas psicológicas que se apliquen.
- Proponer temas para la capacitación y actualización del personal del área.
- Coordinar y repartir actividades de manera equitativa a cada uno de los psicólogos para llevar a cabo las evaluaciones psicométricas.
- Revisar la programación diaria para designar las actividades a ejecutar, así como supervisar que se apeguen a los lineamientos establecidos.
- Verificar que se lleven los controles implementados en el área.
- Revisar que las salas de aplicación cuenten con las características y los recursos materiales necesarios para la aplicación de la batería de pruebas.
- Llevar a cabo el control de los expedientes generados en la evaluación psicométrica, para su entrega en tiempo y forma al Departamento de Análisis y Evaluación.
- Entregar en tiempo y forma los expedientes generados en el área al Departamento de Análisis y Evaluación, para el seguimiento correspondiente.
- Informar a su superior en tiempo y forma sobre los pormenores suscitados.
- Fomentar que se actúe con ética, imparcialidad, calidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, lealtad, transparencia y confidencialidad.
- Realizar y dar seguimiento a las retroalimentaciones correspondientes al personal bajo su cargo sobre las actividades de la aplicación de pruebas psicométricas.

El Psicólogo aplicador deberá:

- Desempeñar las actividades encomendadas por el supervisor.
- Llevar a cabo los controles implementados en el área.
- Atender de manera puntual a los evaluados.
- Explicar al evaluado la naturaleza de la evaluación.
- Aplicar las pruebas psicológicas de acuerdo lo señalado en la batería de pruebas y apegado a los lineamientos establecidos en la materia.
- Resguardar los expedientes a su cargo.
- Actuar en todo momento con ética, imparcialidad, calidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, lealtad, transparencia y confidencialidad.
- Recibir la retroalimentación y llevar a cabo las estrategias para combatir las áreas de oportunidad detectadas correspondiente a las actividades de la aplicación de pruebas psicométricas.

La Secretaria deberá:

- Manejar la agenda del Departamento de Evaluación Psicológica.
- Emitir la correspondencia relacionada con el proceso del Departamento de Evaluación Psicológica.
- Resguardar información propia del Departamento.

El Departamento de Análisis y Evaluación deberá:

- Recibir del Departamento de Evaluación Psicológica los expedientes generados en la evaluación psicométrica.

DEFINICIONES:

Batería de Pruebas Psicológicas.- Conjunto de pruebas proyectivas y psicológicas encaminadas a medir inteligencia, personalidad, valores, actitudes y características especiales requeridas para cada puesto y nivel jerárquico.

Aplicación de Pruebas.- Etapa del proceso de evaluación psicológica en el cual se aplica de manera grupal o individual, según sea el caso la batería de pruebas al evaluado y valorar las condiciones psicológicas para el correcto desempeño de sus funciones.

Psicólogo Supervisor.- Psicólogo evaluador asignado para supervisar el proceso de la aplicación de pruebas.

Psicólogo Aplicador.- Profesional responsable de aplicar la batería de pruebas requerida para el evaluado y valorar las condiciones psicológicas para el correcto desempeño de sus funciones.

INSUMOS:

- Programación para la evaluación psicológica del personal de nuevo ingreso y en activo.

RESULTADOS:

- Expediente que contiene las pruebas psicológicas aplicadas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Entrevista Psicológica y Emisión del Reporte de Evaluación.

POLÍTICAS:

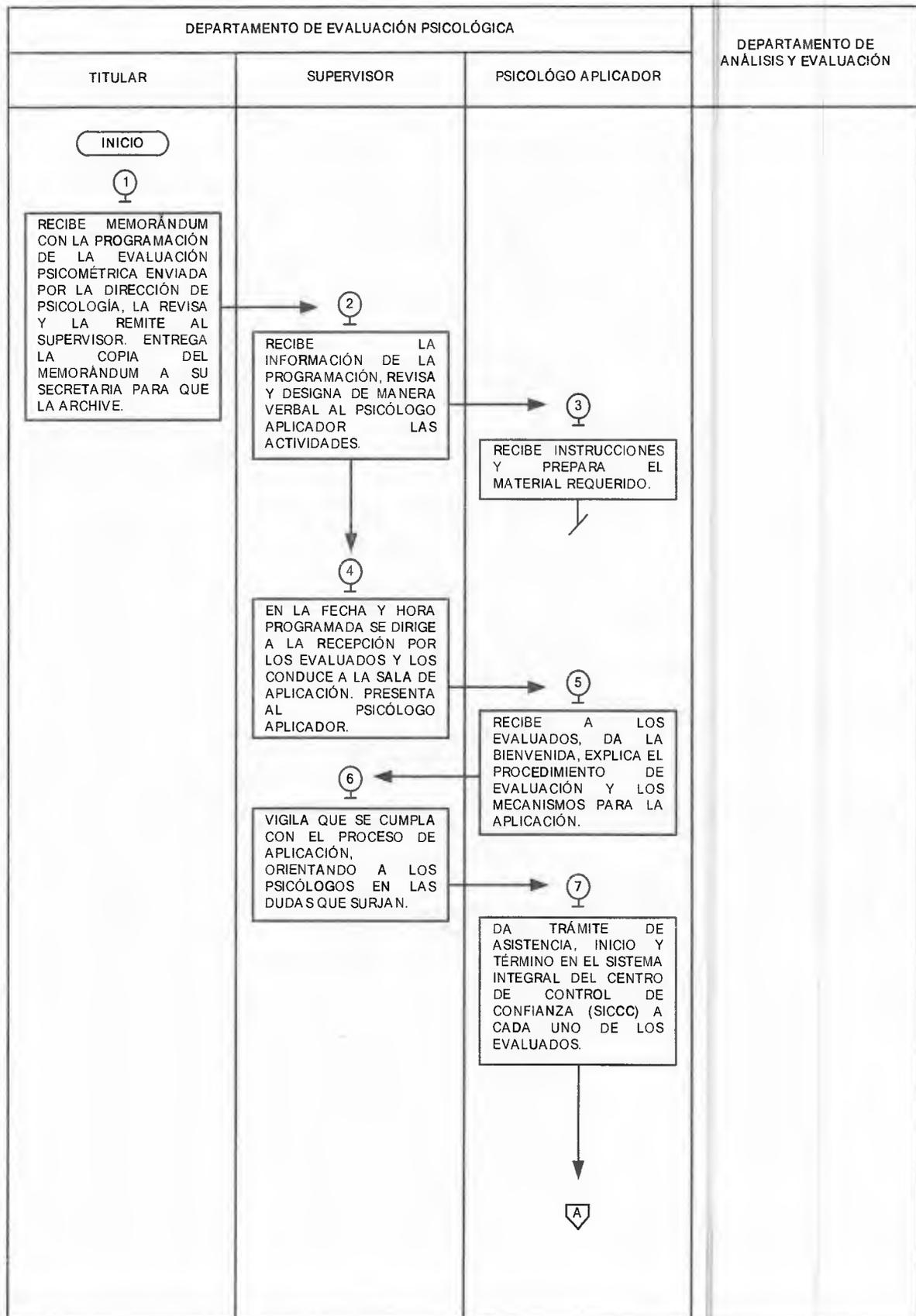
- Las personas que hayan sido programadas para la realización de pruebas psicológicas deberán acudir en tiempo y forma al Centro de Control de Confianza del Estado de México, identificarse oficialmente e informar que fueron notificados para aplicación de dichas pruebas.
- Cuando el evaluado no se encuentre física y anímicamente preparado o se presente a su evaluación en un estado inconveniente, el Psicólogo deberá suspender la aplicación e informar al Departamento de Evaluación Psicológica para los efectos a que tenga lugar.

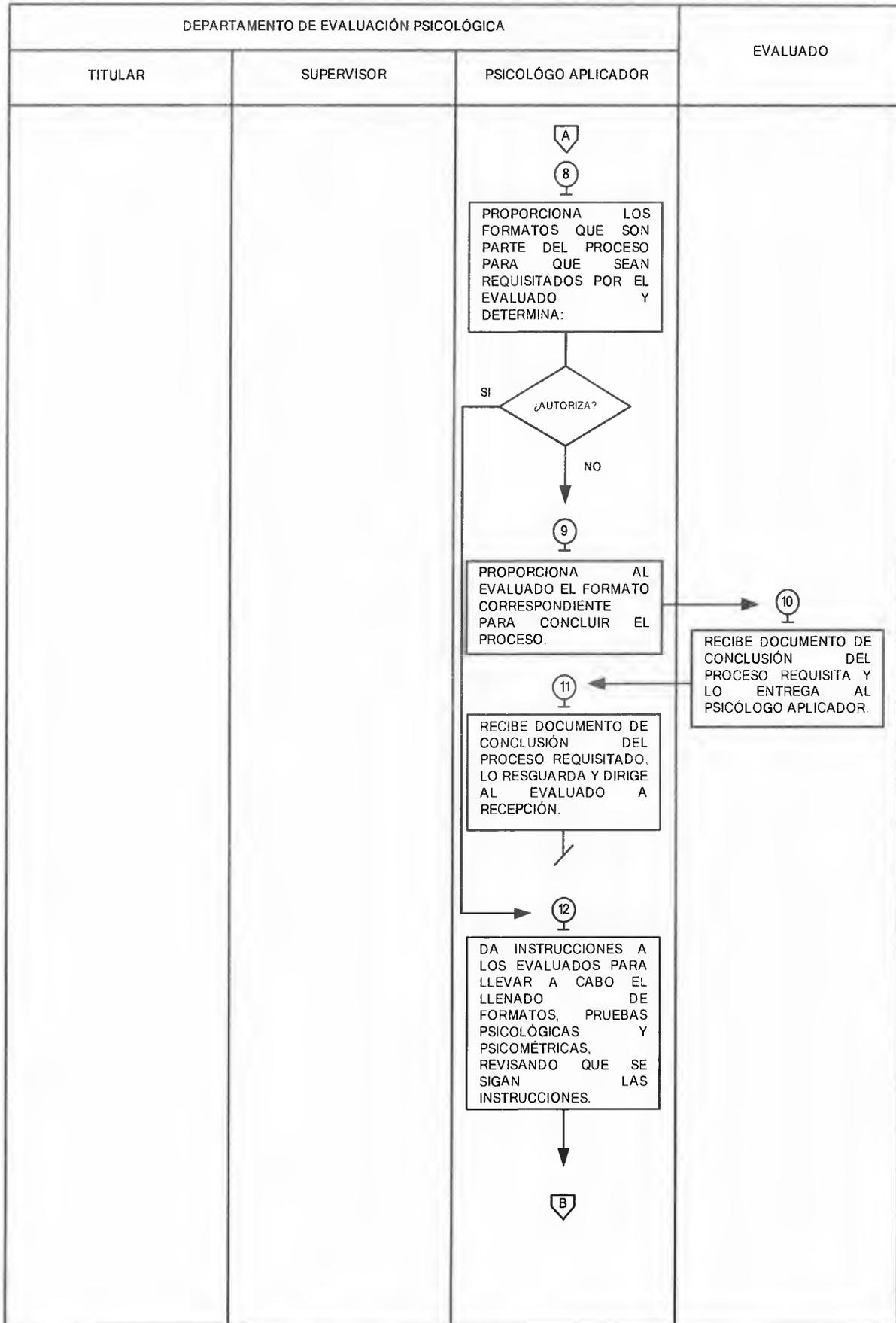
DESARROLLO 4.1: Aplicación de Pruebas Psicológicas

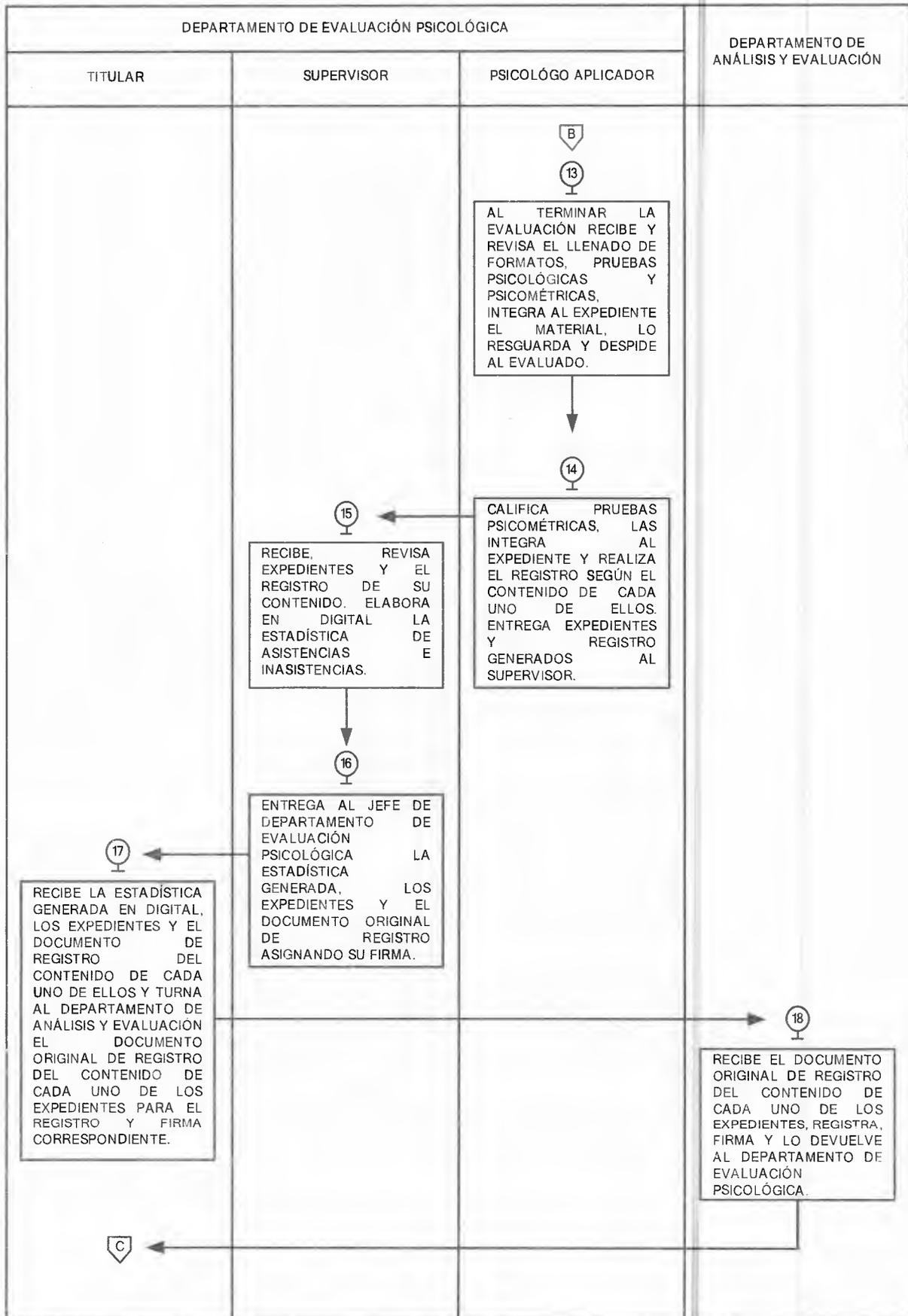
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica	Recibe memorándum con la programación de la evaluación psicométrica enviada por la Dirección de Psicología, la revisa y la remite al supervisor. Entrega la copia del memorándum a su Secretaría para que la archive.
2	Supervisor	Recibe la información de la programación, revisa y designa de manera verbal al Psicólogo Aplicador las actividades
3	Psicólogo Aplicador	Recibe instrucciones y prepara el material requerido.
4	Supervisor	En la fecha y hora programada se dirige a la recepción por los evaluados y los conduce a la sala de aplicación. Presenta al Psicólogo Aplicador.
5	Psicólogo Aplicador	Recibe a los evaluados, da la bienvenida, explica el procedimiento de evaluación y los mecanismos para la aplicación.
6	Supervisor	Vigila que se cumpla con el proceso de aplicación, orientando a los psicólogos en las dudas que surjan.
7	Psicólogo Aplicador	Da trámite de asistencia, inicio y término en el Sistema Integral del Centro de Control de Confianza (SICCC) a cada uno de los evaluados.

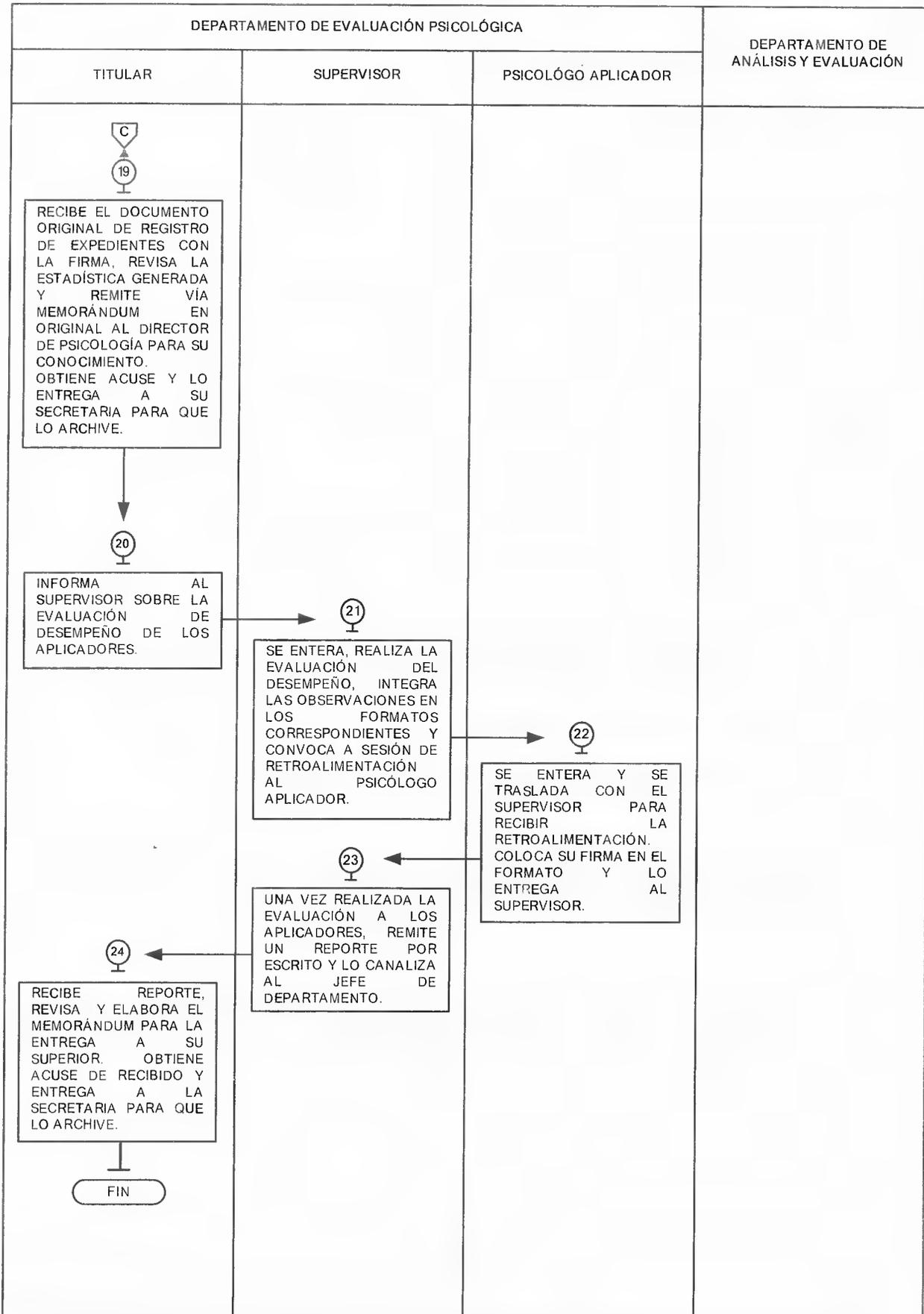
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8	Psicólogo Aplicador	Proporciona los formatos que son parte del proceso para que sean requisitados por el evaluado y determina: ¿Autoriza?
9	Psicólogo Aplicador	No, Proporciona al evaluado el formato correspondiente para concluir el proceso.
10	Evaluado	Recibe documento de conclusión del proceso, requisita y lo entrega al Psicólogo Aplicador.
11	Psicólogo Aplicador	Recibe documento de conclusión del proceso requisitado, lo resguarda y dirige al evaluado a recepción.
12	Psicólogo Aplicador	Sí, da instrucciones a los evaluados para llevar a cabo el llenado de formatos, pruebas psicológicas y psicométricas, revisando que se sigan las instrucciones.
13	Psicólogo Aplicador	Al terminar la evaluación recibe y revisa el llenado de formatos, pruebas psicológicas y psicométricas, integra al expediente el material generado por el evaluado y lo resguarda. Despide al evaluado.
14	Psicólogo Aplicador	Califica pruebas psicométricas, las integra al expediente y realiza el registro según el contenido de cada uno de ellos. Entrega expedientes y registro generados al supervisor.
15	Supervisor	Recibe, revisa expedientes y el registro de su contenido. Elabora en digital la estadística de asistencias e inasistencias.
16	Supervisor	Entrega al Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica la estadística generada en digital, los expedientes y el documento de registro del contenido de cada uno de ellos asignando su firma.
17	Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica	Recibe la estadística generada en digital, los expedientes y el documento de registro del contenido de cada uno de ellos y turna al Departamento de Análisis y Evaluación el documento original de registro del contenido de cada uno de los expedientes para el registro y firma correspondiente.
18	Jefe de Departamento de Análisis y Evaluación	Recibe el documento original de registro del contenido de cada uno de los expedientes, registra, firma y lo devuelve al Departamento de Evaluación Psicológica.
19	Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica	Recibe el documento original de registro de expedientes con la firma, revisa la estadística generada y remite vía memorándum en original al Director de Psicología para su conocimiento. Obtiene acuse y lo entrega a su Secretaría para que lo archive.
20	Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica	Informa al Supervisor sobre la evaluación de desempeño de los aplicadores.
21	Supervisor	Se entera, realiza la evaluación del desempeño, integra las observaciones en los formatos correspondientes y convoca a sesión de retroalimentación al Psicólogo Aplicador.
22	Psicólogo Aplicador	Se entera y se traslada con el supervisor para recibir la retroalimentación. Coloca su firma en el formato y lo entrega al supervisor.
23	Supervisor	Una vez realizada la evaluación a los aplicadores, remite un reporte por escrito y lo canaliza al Jefe de Departamento.
24	Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica	Recibe reporte, revisa y elabora el memorándum para la entrega a su superior. Obtiene acuse de recibido y entrega a la Secretaría para que lo archive.

DIAGRAMA 4.1: Aplicación de Pruebas Psicológicas









MEDICIÓN:**Indicadores para medir la capacidad de respuesta:**

$$\frac{\text{Número mensual de evaluaciones psicológicas aplicadas}}{\text{Número mensual de evaluaciones psicológicas programadas}} \times 100 = \% \text{ de evaluaciones psicológicas realizadas}$$

Registro de evidencias:

La aplicación de evaluaciones psicológicas queda registrada en la Carta de Autorización al Proceso de Evaluación Psicológica y en la estadística generada en el departamento.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Carta de Autorización al Proceso de Evaluación Psicológica (CCCEM/DEP/F001/14).
- Carta de No Autorización al Proceso de Evaluación Psicológica (CCCEM/DPSIC /F001/14).
- Registro de Evaluados (CCCEM/DEP/F004/14).
- Comentarios al Proceso de Evaluación Psicológica (CCCEM/DPSIC/F002/14).
- Hoja de Observaciones Durante el Proceso de Aplicación (CCCEM/DEP/F005/14).
- Incidencias (CCCEM/DPSIC/F003/14).
- Manifestación para la Protección de Datos Personales (CCCEM/DEP/F006/14).
- Control de Expedientes de la Aplicación Psicométrica (CCCEM/DEP/F012/14).

Nota: Debido a la naturaleza de la evaluación psicológica los formatos que se utilizan en el procedimiento y la información personal que se identifica no se incluye por ser confidenciales.

PROCEDIMIENTO 4.2: ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE PUESTO**OBJETIVO:**

Orientar a los psicólogos para brindar la asesoría en la elaboración de perfiles de puesto a las figuras denominadas como Enlaces o Secretarios Técnicos de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de Procuración de Justicia y de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como el personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

ALCANCE:

Aplica a los psicólogos asesores en la elaboración de perfiles de puesto del Centro de Control de Confianza del Estado de México, al personal designado como Enlace o Secretario Técnico de Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de la Procuraduría General de Justicia, de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, cuya función sea elaborar perfiles de puesto para efecto de las evaluaciones de control y confianza.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 21 y 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 137. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.
- Decreto número 224 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2008.
- Decreto número 42 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto número 224. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de enero de 2010.

- Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2008.
- Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de diciembre de 2009.
- Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Apartado referente a la Dirección de Psicología. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de julio de 2013.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Evaluación Psicológica es la unidad administrativa responsable de proporcionar asesorías para la elaboración de perfiles de puestos a los Enlaces o Secretarios Técnicos de Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de Procuración de Justicia y de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como el personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

El Jefe de Departamento de Evaluación Psicológica deberá:

- Vigilar que se lleven a cabo las asesorías para la elaboración de perfiles de puesto.
- Recibir y revisar las solicitudes para proporcionar asesorías.
- Verificar que se dé el seguimiento en la elaboración de perfiles de puesto.
- Informar al Director de Psicología sobre los avances de las asesorías para la elaboración de los perfiles de puesto en las instituciones susceptibles a evaluaciones de control de confianza.
- Revisar que se lleve al día el control de los perfiles de puesto y el reguardo en orden de los originales en la Dirección de Psicología.
- Distribuir los perfiles de puesto en las distintas Direcciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

El Supervisor deberá:

- Revisar la solicitud de asesoría para la elaboración de perfiles de puesto correspondientes a las instituciones que aún no cuenten con ellos o que requieran de la actualización de los mismos.
- Designar al psicólogo que brindará la asesoría para la elaboración de perfiles de puesto correspondiente a las instituciones.
- Revisar que se dé el seguimiento en la elaboración de perfiles de puesto.
- Revisar y recibir los perfiles de puesto elaborados por las instituciones.
- Remitir al Jefe de Departamento los perfiles de puestos elaborados por las instituciones para su distribución.
- Llevar al día el estatus de la elaboración de perfiles de puesto de cada institución.
- Resguardar y llevar el control de los perfiles de puesto originales en la Dirección de Psicología.

El Psicólogo Aplicador deberá:

- Contar con conocimientos en materia de elaboración de perfiles de puesto, análisis de puesto, o descripción de puesto y contar con conocimientos técnicos especializados en materia de psicología.
- Brindar la asesoría clara y objetiva, correspondiente a las instituciones que aún no cuenten con los perfiles de puesto o que requieran de la actualización de los mismos.
- Dar seguimiento en la elaboración de perfiles de puesto hasta su entrega al Centro de Control de Confianza.

La Secretaria deberá:

- Manejar el archivo.
- Controlar y manejar la agenda del Departamento de Evaluación Psicológica.
- Proporcionar los materiales necesarios para las asesorías.

DEFINICIONES:

Perfil de Puesto.- Conjunto de elementos que engloban funciones, responsabilidades, habilidades, conocimientos, características personales, entre otras, las cuales permiten consolidar y otorgar certeza técnica a las tareas de evaluación y profesionalización del personal.

Enlace o Secretario Técnico.- Persona que deberá estar adscrito a la Institución y deberá presentar y aprobar las evaluaciones de Control de Confianza. Asimismo, debe tener conocimiento de la infraestructura administrativa de la Institución de Seguridad Pública Estatal, el cual será capacitado para el cumplimiento de las actividades que le corresponden, considerando la naturaleza de la información a la cual tendrá acceso.

Validación.- Proceso mediante el cual se brinda la aprobación de los perfiles por parte de las Instituciones de Seguridad Pública, en coordinación con el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Motivo de evaluación.- Es la razón por la cual la institución solicita la evaluación del personal.

INSUMOS:

- Memorándum con la programación de asesorías.

RESULTADOS:

- Asesorías proporcionadas a los Enlaces o Secretarios Técnicos de las Instituciones.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Estadística de la Dirección de Psicología.

POLÍTICAS:

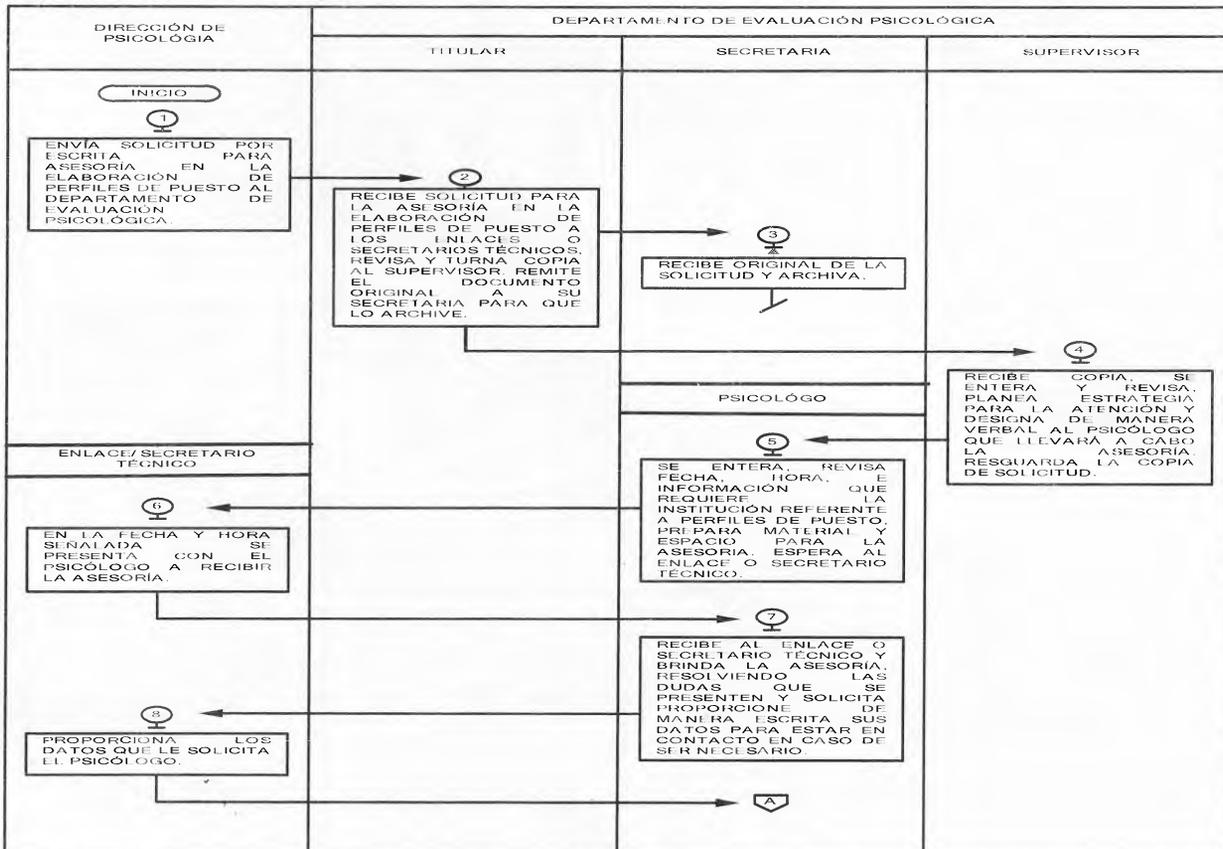
- Sólo se proporcionara asesoría a las personas que la Unidad de Vinculación y Mejora Continua notifique como Enlaces o Secretarios Técnicos.

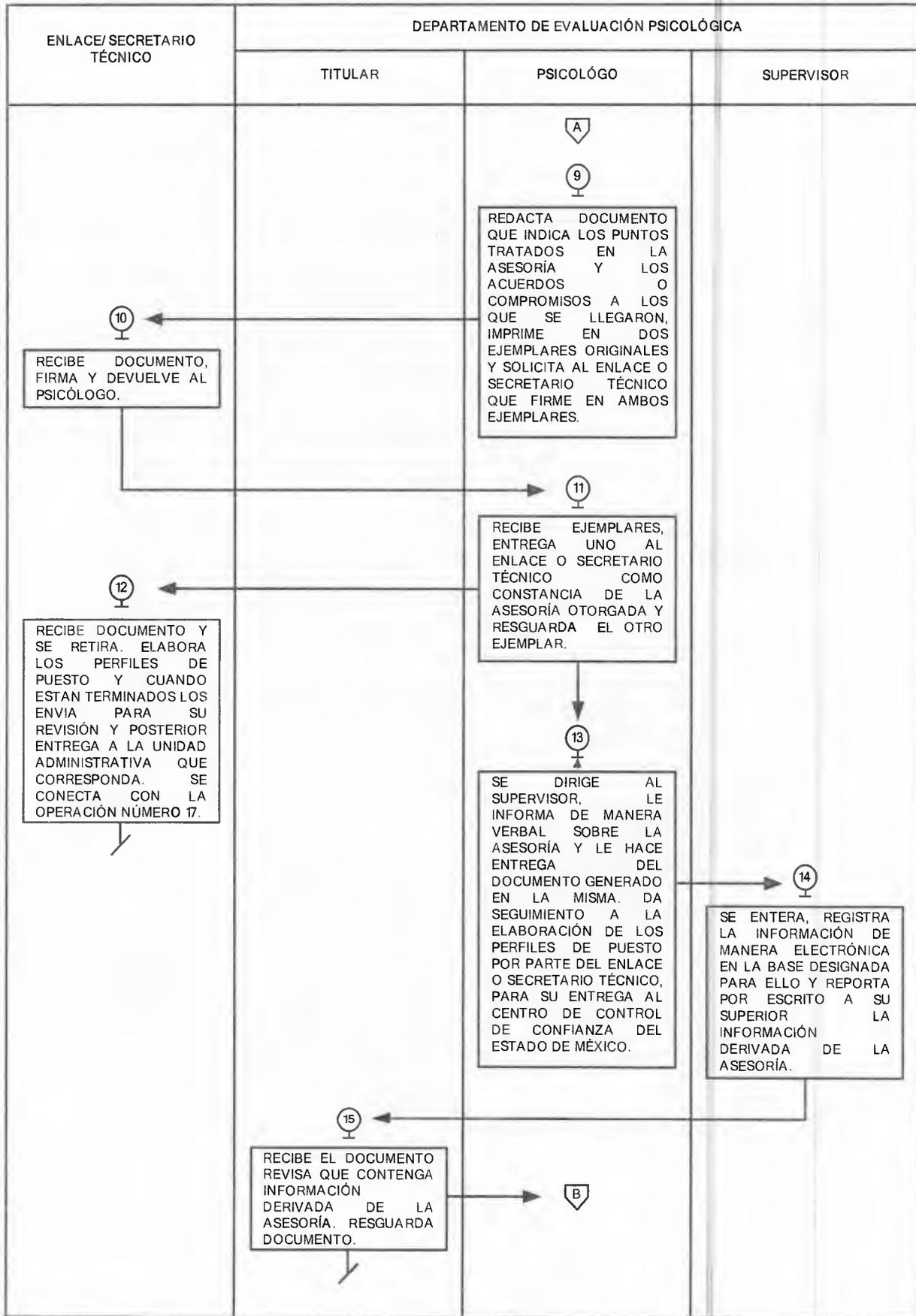
DESARROLLO 4.2: Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto

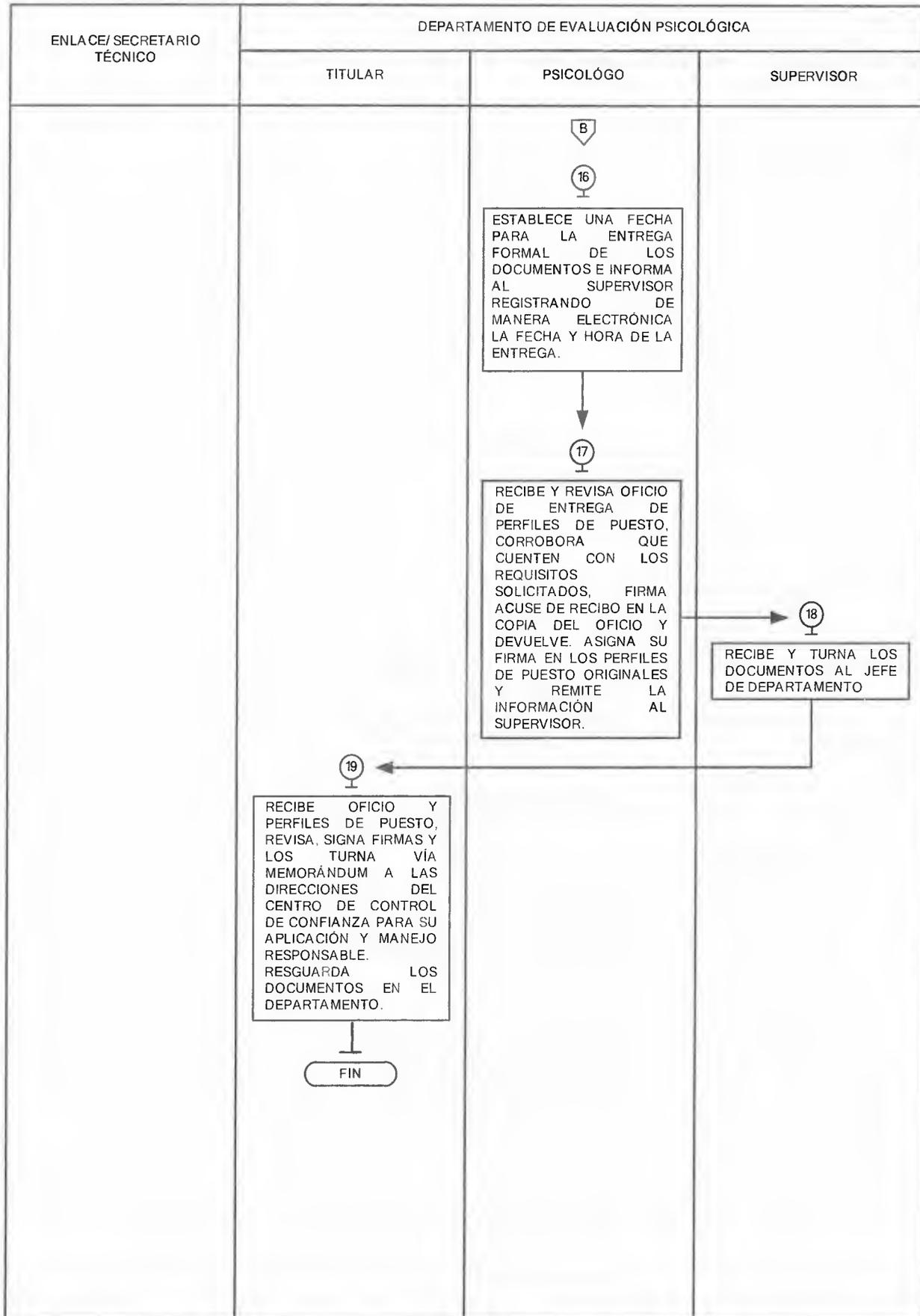
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Psicología	Envía solicitud por escrito para Asesoría en la Elaboración de Perfiles de puesto al Departamento de Evaluación Psicológica.
2	Departamento de Evaluación Psicológica	Recibe solicitud para la Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto a los Enlaces o Secretarios Técnicos, revisa y turna copia al Supervisor. Remite el documento original a su Secretaria para que lo archive.
3	Secretaria	Recibe original de la solicitud y archiva.
4	Supervisor	Recibe copia de la solicitud, se entera y revisa, planea estrategia para la atención y designa de manera verbal al psicólogo que llevará a cabo la Asesoría. Resguarda la copia de solicitud.
5	Psicólogo Aplicador	Se entera de la designación verbal para brindar la Asesoría, revisa fecha, hora, e información que requiere la Institución referente a Perfiles de Puesto, prepara material y espacio para la Asesoría. Espera al Enlace o Secretario Técnico.
6	Enlace o Secretario Técnico	En la fecha y hora señalada se presenta con el Psicólogo a recibir la asesoría.
7	Psicólogo Aplicador	En la fecha y hora señalada recibe al Enlace o Secretario Técnico y brinda la Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto, resolviendo las dudas que se presenten y solicita al Enlace o Secretario Técnico que proporcione de manera escrita sus datos para estar en contacto en caso de ser necesario.
8	Enlace o Secretario Técnico	Proporciona los datos que le solicita el Psicólogo.
9	Psicólogo Aplicador	Redacta documento que indica los puntos tratados en la Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto y los acuerdos o compromisos a los que se llegaron, imprime en dos ejemplares originales y solicita al Enlace o Secretario Técnico que firme en ambos ejemplares.
10	Enlace o Secretario Técnico	Recibe documento, firma y devuelve al psicólogo.
11	Psicólogo Aplicador	Recibe ejemplares con firmas y asigna la propia, entrega un ejemplar al Enlace o Secretario Técnico como constancia de la Asesoría otorgada y resguarda el otro ejemplar. Agradece la atención al Enlace o Secretario Técnico y lo guía a Recepción.

- 12 Enlace o Secretario Técnico Recibe documento y se retira. Elabora los perfiles de puestos y los envía a revisión para su posterior envío a la unidad administrativa que corresponda. Se conecta con la operación número 17.
- 13 Psicólogo Aplicador Se dirige al supervisor, le informa de manera verbal sobre la culminación y los pormenores de la asesoría y le hace entrega del documento generado en la misma. Da seguimiento a la elaboración de los Perfiles de Puesto por parte del Enlace o Secretario Técnico, para su entrega al Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- 14 Supervisor Recibe documento, se entera, revisa, registra la información de manera electrónica en la base designada para ello y reporta por escrito a su superior la información derivada de la Asesoría.
- 15 Jefe de Departamento Recibe el documento, revisa que contenga información derivada de la asesoría. Resguarda documento.
- 16 Psicólogo Aplicador Una vez elaborados y validados los perfiles de puesto por parte del Enlace o Secretario Técnico, establece una fecha para la entrega formal de los documentos e informa al supervisor registrando de manera electrónica la fecha y hora de la entrega.
- 17 Psicólogo Aplicador Recibe y revisa oficio de entrega de perfiles de puesto, corrobora que cuenten con los requisitos solicitados, firma acuse de recibo en la copia del oficio y devuelve. Asigna su firma en los Perfiles de Puesto originales y remite la información al supervisor.
- 18 Supervisor Recibe y turna los documentos al Jefe de Departamento
- 19 Jefe del Departamento. Recibe oficio y Perfiles de Puesto, revisa, signa firmas y los turna vía memorándum a las Direcciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México para su aplicación y manejo responsable. Resguarda los documentos en el Departamento.

DIAGRAMA4.2: Asesoría en la Elaboración de Perfiles de Puesto







MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

MEDICIÓN:

$$\frac{\text{Número mensual de solicitudes atendidas}}{\text{Número mensual de solicitudes recibidas}} \times 100 = \text{\% de Asesorías proporcionadas}$$

Registro de evidencias:

Las asesorías en la elaboración de perfiles de puesto queda registrada en las minutas generadas.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Perfil de Puesto CCCEM/DPSIC/F022.1/12 (sugerencia de formato).

Nota: Debido a la naturaleza de la evaluación psicológica los formatos que se utilizan en el procedimiento y la información personal que se identifica no se incluye por ser confidenciales.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

Símbolo	Representa
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición mayo 2015. Elaboración del Manual.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección de Psicología del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección General.
2. Departamento de Evaluación Psicológica.

VIII. VALIDACIÓN

Lic. Erick Mendieta Ledesma
Director de Psicología
(Rúbrica).

Lic. Rosaura Elizabeth González Jiménez
Jefa del Departamento de Evaluación Psicológica
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXP.: 319/2009.

En los autos del expediente 319/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS MEIXHUEIRO JUAREZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Maestra Flor Del Carmen Lima Castillo, señaló las diez horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para la audiencia de remate de primera almoneda, del bien inmueble ubicado en vivienda C del Conjunto urbano de tipo habitacional popular El Bosque Tultepec, localizado en la Avenida Toluca número 4 antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, ubicado en la calle Bosques de Jacaranda número 29, manzana 6 lote 5 vivienda 29, Colonia Bosque de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 77.78 M2, sirviendo de base la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACIÓN que para tal efecto establezca la legislación de esa entidad en particular lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México que a la letra dice: "... Artículo 2.234.- Valuados los bienes se anunciará su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Si los bienes estuvieren ubicados en diversos Distritos, en el Juzgado de cada uno de ellos se fijará edicto...", y en los términos ordenados en el presente proveído, es decir que la publicación de edictos deberá llevarse a cabo por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- México, Distrito Federal, a 13 de agosto de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.- Rúbrica.

3998-BIS.- 31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTOSECRETARIA "A".
EXP. NUM. 21/2014.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ADRIAN TELLEZ MENDEZ, expediente número 21/2014 C. Juez del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) de fecha(s) nueve de julio de dos mil quince ordena a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en la vivienda número

68, de la calle Boulevard El Dorado Treinta, lote 9, de la manzana 12, del Conjunto Urbano denominado "El Dorado Tultepec", Municipio de Tultepec, Estado de México se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil quince (...) por dos veces (...) debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) (...) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- México Distrito Federal 11 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Soto Escalante.- Rúbrica.

3989.-31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 944/03.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSA FLORES GONZALEZ y OTRO; El C. Juez mediante auto de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, se ordenó sacar en remate en pública subasta en segunda almoneda el inmueble identificado como departamento 402, Condominio Querétaro, manzana 32, lote 12, régimen de propiedad en condominio vertical, Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, comercialmente descrito como el ubicado en calle Coacalco, departamento número 402, Condominio Querétaro, manzana 32, lote 12, Colonia Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble valuado conforme al dictamen que obra en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja del veinte por ciento de su tasación y se señalan las once horas del día veintitrés de septiembre del año en curso debiendo realizar las publicaciones en los sitios que su legislación autorice, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y el periódico El Diario de México.- Atentamente.- México, D.F., a 10 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carolina Guerrero Cuamatzi.- Rúbrica.

3983.- 31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, El C. Juez Dr. José Luis Castillo Sandoval, dictó unos autos que a la letra dicen: Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE RIESGOS A INMUEBLES, S.A. DE C.V. en contra de DECORACIONES GUILY, S.A. DE C.V. y GUILLERMO NOVOA CALVO, con número de expediente 1288/2010, México, Distrito Federal a dos y siete de julio del año en curso, se señalan las once horas con treinta minutos del día

veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en el terreno en 02 fracciones nave industrial y cuerpo de oficinas en proceso de construcción, (lote 20 y lote 21), ubicado en carretera Ocoyoacac – Santiago Tianguistenco en el Kilómetro 9.5, poblado de Agua Blanca, en el Municipio de Capulhuac, en el Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, por medio de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, que es la cantidad de (TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M.N.) precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada", y en los lugares de costumbre de dicha entidad.- México, D.F., a 07 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.- Rúbrica.

3984.- 31 agosto, 4 y 10 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 425/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CLAUDIA BERENICE SALAZAR MARTINEZ y ARTURO ARENAS RUBIO, expediente número 425/2013, El C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil quince, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda de Interés Social "A" del Condominio Cuádruplex, construido sobre el lote 39 de la manzana II (dos romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en Ecatepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.- Rúbrica.

3987.- 31 agosto y 10 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

VIRGINIA GUZMAN CHAVEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 770/2015, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa" ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con Modesta Sánchez Vivar; al sur: 17.00 metros y colinda con Avenida Juárez; al oriente: 95.00 metros y colinda con Marcelino Sánchez Sánchez; al poniente: 95.00 metros colinda con Lucrecia Sánchez Vivar. Con una superficie total aproximada de 1568.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta días de Julio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

3975.- 31 agosto y 3 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

Hago saber que en el expediente número 282/2013, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por POMPELLO JUSTO CALERO ALMAZO en contra de JUAN OLVERA BASTIDA, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable; 469, 470, 474, 479, 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del veintiuno de septiembre de dos mil quince para la Tercera Almoneda de Remate, anúnciese por una sola vez, publicándose el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: privada 16 de Septiembre número 4 San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México; convocando postores, sirve como precio base para el remate la cantidad de \$1,480,896.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del diez por ciento del precio que sirvió como base.

Es postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, notifíquese personalmente al demandado el presente proveído en el domicilio que tiene señalado en autos.- Notifíquese.-Ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

3981.- 31 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

AL INTERESADO.

HUMBERTO RUIZ FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 625/2015, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencia de Información de Dominio).

HECHOS:

1.- Mediante contrato privado de compra-venta de fecha 14 de enero de 2000, el ahora solicitante, adquirí del señor CESAR CAMACHO VILCHIS, el predio ubicado en calle José María Morelos, sin número, Colonia Azcapotzalco, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 215.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.42 metros colindando con Ernesto y Martín Camacho (aclarando que el nombre completo y correcto es Ernesto Camacho Domínguez y Martín Camacho Domínguez), al sur: 6.42 metros colindando con calle José María

Morelos, al oriente: 33.33 metros colindando con Kenia Flores Gutiérrez, al poniente: 33.70 metros colindando con Francisco Javier Albarrán Echeverría. Circunstancia de derecho que se acredita con la documental de referencia, que en original anexo con el numeral 1.

Por lo cual se dicto el siguiente auto:

AUTO.-Tenango del Valle, México, agosto seis de dos mil quince. Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 1.134, 1.135, 1.138 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención que se le hizo al ocurrente por auto que antecede en la forma y términos que refiere, en consecuencia con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente solicitud sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble a que hace referencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe, de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así también, notifíquese a los colindantes, de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia, notifíquese.-Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Doctora en Derecho María Mirella Flores Macedo, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas, Juez y Secretario.-Razón.-En esta fecha, el expediente quedó registrado bajo el número 625/2015, conste.-Una rúbrica.-Secretario.

Para su publicación por dos días con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de junio del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil quince 2015.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3908.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

JOSÉ FERNANDO FLORES HERRERA promoviendo por su propio derecho en el expediente número 746/15, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un bien inmueble ubicado en la calle de Moctezuma número 408 oriente en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.28 metros con CALLE MOCTEZUMA, AL SUR.- 6.97 metros colindando con DONATO MONTES; actualmente con LOURDES DÍAZ, AL ORIENTE.- dos líneas una de 14.70 metros y otra de 21.52 las cuales se encuentran divididas por una línea de oriente a poniente de 0.85, sumando las dos líneas 36.22; con RAFAEL LEGORRETA; actualmente con EVENCIO GARCÍA PÉREZ Y GUILLERMO RODRÍGUEZ, AL PONIENTE.- 35.89 metros con ESPERANZA COLINDRES; actualmente con MARÍA VDA. DE COLINDRES. Con una superficie de 260.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA

NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga la información testimonial con citación de los colindantes del inmueble motivo de las diligencias y a la autoridad Municipal en el domicilio indicados para el efecto, asimismo se ordenó la expedición de edictos correspondientes mismos que se publicarán por ÚNICA OCASIÓN en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para dar cumplimiento al artículo 3.21 del ordenamiento legal invocado, para citar a AMELIA TÉLLEZ VIUDA DE HERRERA, para la audiencia referida en líneas que anteceden.- DOY FE.

TENANCINGO, MÉXICO, AGOSTO VEINTIUNO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

3978.- 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCO CASTRO RODRÍGUEZ Y CATALINA REYNA CUEVAS SANDOVAL. Hace del conocimiento a INMOBILIARIA BOA S.A., que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 266/2014, con fecha quince de mayo de dos mil seis, celebro contrato de compra venta con GRACIELA HERNÁNDEZ PARRES, respecto al bien inmueble ubicado en CALLE SAN LUCAS MANZANA TRES; LOTE DIECISIETE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO II, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55330, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 7.00 metros con lote número 6, al noroeste 19.00 metros con lote 18, al suroeste en 7.00 metros con calle San Lucas, al sureste en 19.00 metros con lote 16, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00261663 a nombre de INMOBILIARIA BOA S.A.; Por lo que se les llama a juicio y se les reclama las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN DE USUCAPION A FAVOR DE FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ Y CATALINA REYNA CUEVAS SANDOVAL sobre el inmueble ubicado en CALLE SAN LUCAS MANZANA TRES, LOTE DIECISIETE, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO II, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55330. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO a favor de FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ Y CATALINA REYNA CUEVAS SANDOVAL; C) LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento a los autos de fechas quince de Octubre del dos mil catorce y primero de julio de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

3996.- 31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 886/2014 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CONCRETOS SUPREMO DE SAN MATEO S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal Salvador Rivera González, por auto de fecha seis de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la parte demandada JORGE SAN VICENTE JIMÉNEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$258,309.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.), como suerte principal vencida y no pagada, derivada de los títulos de créditos denominados pagarés que se exhibe como base de la acción y que se narra en los hechos de la demanda.

b) El pago de los intereses moratorios calculados a razón de diez (10%) mensual, generados a partir del día siguiente de las fechas de vencimiento de los pagarés base de la acción y hasta la total disolución del adeudo; mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 1348 del Código de Comercio.

c) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de agosto del dos mil quince.- Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3993.- 31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. ÁNGEL CORTES SÁNCHEZ.

En el expediente número JOF/1362/2014, ELIZABETH MARTÍNEZ LARA, por su propio derecho, solicita de ÁNGEL CORTES SÁNCHEZ ante el Juzgado Primero Familiar de

Texcoco, México, en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ÁNGEL CORTES SÁNCHEZ que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- En el mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, comenzamos el C. Ángel Cortés Sánchez y la de la voz una relación de concubinato, estableciéndonos en el domicilio ubicado en calle Artes sin número, en el poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, México. II.- Motivo de esa relación procreamos una hija que lleva por nombre LEYMA SARAY de apellidos CORTEZ MARTÍNEZ, quien actualmente cuenta con veinte años de edad, como se puede probar con la copia certificada del acta de nacimiento número 00342, de Acolman, México. III. Posteriormente el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal como se puede verificar, contrae matrimonio con el señor ÁNGEL CORTES SÁNCHEZ II.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Artes sin número, poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, México. V.- Por tal motivo es mi libre manifestación y voluntad de querer terminar con el vínculo matrimonial que me une al C. ÁNGEL CORTES SÁNCHEZ, sin medio alguno que vicie mi decisión. Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al cónyuge ANGEL CORTES SÁNCHEZ para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado. - - - - SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. - - - - -

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ ROMERO.- RÚBRICA.

567-B1.- 31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE 1ª ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. en contra de INDUSTRIAL MONDELO, S. DE R.L. DE C.V., MIGUEL ANTONIO PIZZUTO MARTÍ Y ANA MÓNICA PIZZUTO MARTÍ expediente 4/2014 la C. Juez Segundo Civil en esta Ciudad Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, el día veintinueve de junio así como nueve de julio del año en curso, dicto auto en que se señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado al codemandado MIGUEL

ANTONIO PIZZUTO MARTI, el ubicado en AVENIDA LOMAS DEL RIO ORIENTE NUMERO 53, INTERIOR DEPARTAMENTO 601, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RIO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LOMAS DEL RIO ORIENTE, NUMERO 53, INTERIOR DEPARTAMENTO 601, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SOLARIS DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RIO, COLONIA RIO HONDO, C.P. 53830 EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DERECHO DE USO DE UNA BODEGA Y CON DERECHO AL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NUMEROS 35, 36, 37 y 38 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SOLARIS DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RIO EN LA AVENIDA LOMAS DEL RIO ORIENTE NUMERO EXTERIOR 53, INTERIOR DEPARTAMENTO 601, COLONIA RIO HONDO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la suma de \$5'514,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la TOTALIDAD de la suma referida con anterioridad.-----

Para su publicación deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "EL PAIS", así como en los lugares que se sirva designar el C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.- México, D.F., a 10 de julio de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

1775-A1.- 31 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de DAVID BARAJAS MORGADO y ROSALINDA MORENO MORENO expediente número 826/04; se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a seis de agosto del año del dos mil quince.

--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en DEPARTAMENTO "B", DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO 88, UBICADO EN LA CALLE DE VALLE DE MEXICO MANZANA 45, LOTE 26, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$459,530.00 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de

aviso de éste Juzgado, así como en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico EL PAIS; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el ESTADO DE MEXICO, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Secretaría de Finanzas o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente... NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal por Ministerio de Ley, Maestro en Derecho MARIC ALBERTO RANGEL RAMIREZ, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal a los once días de agosto del año dos mil quince.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR EN EL DISTRITO FEDERAL, M. en D. NORMA OLVERA VILLEGAS.- RÚBRICA.

3988.- 31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 1565/2009.

EN LOS AUTOS DEL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DAVID GONZALEZ CORIA y BERENICE ARCEO FLORES EXPEDIENTE 1565/2009, EL C. JUEZ DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito... en consecuencia como lo solicita, y vistas las constancias de autos, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en el presente juicio, a que se refiere el auto de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, y su aclaratorio de fecha cinco de enero de dos mil quince, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** en consecuencia prepárese la misma en términos de lo ordenado en autos, en el entendido que el precio de remate es el de la actualización de avalúo del perito de la parte actora, que obra en autos y que corresponde a la cantidad de **\$1,079,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)**. NOTIFÍQUESE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. DADA NUEVA CUENTA CON LOS PRESENTES AUTOS Y se aclara el auto de fecha doce de diciembre de dos mil quince, únicamente en la parte relativa a

la ubicación del inmueble materia de remate en el presente juicio "CASA HABITACIÓN TIPO E-8B, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL",debiendo ser lo correcto "CASA HABITACIÓN TIPO E-8B, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL", formando el presente para integral del proveído que se aclara.- NOTIFÍQUESE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en CASA HABITACIÓN TIO E-8B, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 134 DE LA CALLE JACARANDAS LOTE 3, DE LA MANZANA 80, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$1,070,000.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA JORNADA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas... gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un Periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado... NOTIFÍQUESE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.- RÚBRICA.

1767-A1.- 31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ESPINO REYES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 891/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL INMUEBLE DENOMINADO "BETANIA CATORCE", ubicado en: EL POBLADO DE CAÑADA DE CISNEROS, PERTENECIENTE A TEPOTZOTLÁN, UBICADO EN EL KILOMETRO DIECIOCHO, CARRETERA ARCOS DEL SITIO, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 53.80 METROS CON CARRETERA ARCOS DEL SITIO TEPOTZOTLÁN; AL SUR: EN 73.10 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: VERTICE DE TRIANGULO; AL PONIENTE: EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR actualmente CON GILDARDO JOSÉ MANRIQUE AQUINO y MARÍA ELENA ALDAMA DE MANRIQUE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,364.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se

crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciocho (18) días de Agosto del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1768-A1.- 31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 562/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GLORIA TARANGO REYES, respecto del inmueble ubicado en calle Constituyentes s/n Barrio de Santa Cruz, Delegación San Pablo Autopan, Toluca, México, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros, y colinda con calle Constituyentes, al sur: 9.00 metros y colinda con Germán García de Jesús, al oriente: 13.60 metros colinda con Germán García de Jesús, y al poniente: 13.60 metros y colinda con Tomás García Jiménez. Con una superficie de 122.40 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de agosto del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3974.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de MENESES DIAZ SUSANA, expediente 190/2003. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dicto los siguientes autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del dos mil catorce.- - A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- ... visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos, se señalan las ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien Inmueble hipotecado en el contrato exhibido como base de la acción en el presente juicio, que lo constituye el ubicado en lote 27, manzana 25, Colonia "Suteym" Almoloya, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México ...siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo,....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro Marcos Nández Onofre ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Daniel Quezada Guzmán.-Doy fe.- - -

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinte de noviembre del dos mil catorce ... Visto lo solicitado toda vez que no comparecen postores a la presente audiencia con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de la presente, con rebaja del veinte por ciento; esto es que para dicha almoneda el valor del inmueble se señala en la cantidad de ... y para que tenga verificativo dicha almoneda se señalan las ..., debiéndose preparar dicha almoneda como se encuentra ordenado en autos de fecha veintiséis de septiembre del año en curso ... Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa firmando en ella el compareciente en unión del C. Juez y del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil quince.- - - A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.....En cuanto a lo demás solicitado, se señalan las diez horas del día veintitrés de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio la que se deberá preparar conforme a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, precisándose que, de los avalúos actualizados rendidos por los peritos de las partes, se toma el suscrito por la Arquitecta Ana Luisa Canales Vargas que arroja un valor mayor, en beneficio de la parte demandada, esto es \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y dado que la citada segunda almoneda es con la rebaja del veinte por ciento, el precio del inmueble para dicha almoneda es de \$247,200.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Elabórese los oficios, edictos y exhorto correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para la preparación de la referida almoneda.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro Marcos Nández Onofre ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Daniel Quezada Guzmán.-Doy fe.-

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate el mismo término.- México, D.F., a 04 de agosto del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

3982.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MAURICIO TINAJERO GONZALEZ y OTRO, expediente número 725/2013, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la persona moral actora en el presente juicio y Certificado de Libertad o Existencia de

Gravámenes que se adjunta, para que el mismo obre en autos y surta todos sus efectos legales correspondientes y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que no existen diversos gravámenes y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene como único avalúo el exhibido por el perito de la parte actora el treinta de abril del corriente año, como se solicita con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como departamento número 2 del condominio ubicado en la calle de Jazmines, número oficial 19, lote número 10, de la manzana 19, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en Tultitlán, Estado de México, con precio de avalúo comercial de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Francisco Javier Mayorga Platas, siendo postura legal la cantidad de \$293,333.34 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de este H. Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo, publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Procesal Civil en cita.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Vargas del Valle.-Rúbrica.

3986.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1534/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CALDERON ROJAS y/o JOSE CALDERON en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez

del conocimiento dicto un auto que se admitió la denuncia de intestado y por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó notificar por medio de edictos al coheredero JOSE ANGEL CALDERON CRUZ, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no apersonado al presente juicio, previniéndole para que señalen domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación sucinta de la denuncia HECHOS: 1.- El autor de la sucesión contrajo matrimonio civil con la señora IGNACIA CRUZ en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cuenta y tres. 2.- La suscrita tengo conocimiento que del matrimonio conformado por los señores IGNACIA CRUZ y JOSE CALDERON ROJAS y/o JOSE CALDERON, procrearon a los señores MAGDALENA, FACUNDO, CELIA, MA. ALEJANDRA, CARLOS, JOSEFINA, REYNALDO, JOSE ANGEL, JOSE JOAQUIN y PEDRO todos de apellidos CALDERON CRUZ. 3.- El de cujus JOSE CALDERON ROJAS y/o JOSE CALDERON, falleció el día ocho (08) de octubre de dos mil diez (2010), teniendo como último domicilio en la Colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, México. 4.- Su Señoría es competente para conocer la sucesión; conforme lo que disponen los artículos 1.28, 1.32, 1.33, 1.34, 1.35, 1.38, 1.42 fracción V del Código Adjetivo Civil para el Estado de México, manifiesto mi libre voluntad para someterme de manera expresa a la jurisdicción y competencia de este H. Juzgado para que conozca del presente juicio, renunciando voluntariamente a cualquier otra jurisdicción que por derecho pudiera corresponderme. 5.- El señor JOSE CALDERON ROJAS y/o JOSE CALDERON, no dejó disposición testamentaria a favor de persona alguna. 6.- Con fundamento en los artículos 4.43 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; solicito se les notifique a los presuntos herederos legítimos, a efecto de que nombren albacea.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3998.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 699/2015, promovido por ESPERANZA CEDILLO SERRANO, por su propio derecho, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble, ubicado en camino a Metepec, sin número, entre las calles camino al Monte y camino a Calimaya, en la población de Santa María Rayón, Municipio de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 245.25 metros, con Ema Cedillo Serrano; AL SUR: 244.50 metros, con Mario Sánchez Rodríguez; AL ORIENTE: 24.00 metros con camino a Metepec y AL PONIENTE: 24.00 metros con Rolando Avila, con una superficie de terreno de 5,876.07 metros cuadrados; se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a veintiuno de agosto de dos mil quince, visto su contenido y con

fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los veintiséis días de agosto de dos mil quince. Emite: Secretario Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ. -----
-----DOY FE.-----

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación:
veintiuno de agosto de dos mil quince.-Secretario, Licenciada
Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3980.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 447/2015, ROGELIO ALEJANDRO ARZATE MUÑOZ, como albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA TERESA ROGEL NAVA también conocida como TERESA ROGEL NAVA y MARIA TERESA ROGEL NAVA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Segunda Manzana del Barrio de Zacanguillo, perteneciente a la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas Estado de México, también conocido como Segunda de Zacanguillo Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, perteneciente a Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México; mismo que mide y linda; al Norte: 75.97 metros y colinda con Abel Rodríguez; al Sur: 62.95 metros y 72.89 metros con el señor Schonfeld; al Oriente: 50.44 metros y 3.97 metros y 71.08 metros colinda con calle Nacional; al Poniente: 101.00 metros y 30.90 metros con señor Schonfeld. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 1-47-55 Has. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veinte de Agosto del año dos mil quince.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

3997.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 421/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE PERSONA AUSENTE DE NOMBRE FAUSTO VELAZQUEZ REYES, promovido por MARIA DOLORES REYES SUAREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias y por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, se ordenó hacerle saber a FAUSTO VELAZQUEZ REYES, el inicio y trámite del presente procedimiento, haciéndole saber que deberá

comparecer dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo así, de conformidad con el artículo 4.343 del Código Civil de la Entidad, el suscrito procederá a nombrarle representante legal. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1. La suscrita MARIA DOLORES REYES SUAREZ soy madre del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES, como lo acredito con la copia certificada de su acta de nacimiento la cual me permito adjuntar al presente curso. (ANEXO UNO). 2. Resulta que mi hijo FAUSTO VELAZQUEZ REYES, siempre vivió en compañía de la suscrita en el domicilio que se ubica en calle La Alcantarilla, sin número, Barrio Agua Fría, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Así las cosas, el día 2 de Abril de 1998, salí de nuestro domicilio para irse a trabajar, sin embargo paso el tiempo y jamás regreso y hasta la fecha no he vuelto a saber nada de él, a pesar de que me dedique a buscarlo por toda la República Mexicana, jamás lo encontré ni vivo ni muerto. 3. Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi hijo hoy ausente, jamás contrajo matrimonio civil con ninguna persona. Tampoco procreo hijos, por lo que su familiar más cercano es la suscrita. Tampoco adquirió bienes de ninguna naturaleza, por lo que no existen bienes que administrar. 4. Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento al contenido del artículo 4.341 del Código Civil vigente, solicito se cite al ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, haciéndole del conocimiento el trámite del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, y que deberá de comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara representante legal. Por ello solicito desde este momento se deje a disposición de la ocurrente los edictos correspondientes para la publicación respectiva. 5. Transcurrido el plazo que ordena el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que haya comparecido el ausente, solicito se nombre a la suscrita representante del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil quince.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

3991.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 201/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ISIDRO RAMIREZ SANCHEZ, en contra de RAYMUNDO GONZALEZ SANCHEZ y CONSTRUCTORA FICSA, SOCIEDAD ANONIMA, la parte actora reclama lo siguiente: 1) La USUCAPION del inmueble ubicado en CALLE MANUEL LOPEZ AGUADO FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL VISTA BELLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. 2) La declaración judicial de que ISIDRO RAMIREZ SANCHEZ se ha convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado y se inscriba en su oportunidad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: I.- Con fecha CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, ISIDRO RAMIREZ SANCHEZ, adquirió por contrato de COMPRA-VENTA, celebrado

con el C. RAYMUNDO GONZALEZ SANCHEZ, el inmueble materia de la Litis, tal y como consta del documento que se acompaña como base de la acción. II.- Es menester hacerle saber a su Señoría que el suscrito ISIDRO RAMIREZ SANCHEZ, desde la fecha en que adquirí el multicitado inmueble y que es materia de la presente Litis, fui puesto en legítima posesión del mismo y dicha posesión la he venido ejerciendo en todas las calidades de la Ley, como son: En concepto de propietaria, con buena fe, pacífica, continua y públicamente, situación que se acredita plena y debidamente con el documento base de la acción. III.- Independientemente de lo que se marca en el hecho inmediato anterior, hago del conocimiento de su Señoría que existen diversas personas a las que les consta que el suscrito, ha poseído el inmueble materia de Litis, en concepto de propietario, con buena fe, pacífica, continua y públicamente, mismas que en el momento procesal oportuno, darán su testimonio para efectos de acreditar la acción que mediante la presente ejerce. IV.- Asimismo, se expone para los efectos legales a que haya lugar, que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el folio real electrónico número 1 (UNO), 6 (SEIS), 0 (CERO), (CUATRO), 6 (SEIS), 0 (CERO) (160460) CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA) BAJO LA PARTIDA CIENTO OCHENTA Y UNO DEL VOLUMEN TREINTA Y UNO DEL LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, a favor de la CONSTRUCTORA FICSA, SOCIEDAD ANONIMA, tal y como se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION, el cual fue expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. V.- Derivado de lo anterior y en mi calidad de propietario y poseedor del bien inmueble que ha quedado detallado en párrafos anteriores y en virtud de que el bien lo adquirí de buena fe, puesto que existe un título suficiente para darme ese derecho, mismo que es el contrato de compraventa que exhibo, solicito se emplace a juicio al C. RAYMUNDO GONZALEZ SANCHEZ, persona que me vendió dicho inmueble así como a la persona moral denominada CONSTRUCTORA FICSA, SOCIEDAD ANONIMA, de la cual bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio de la misma por lo cual solicito se me permita notificarla por medio de Edictos.

Toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de C. RAYMUNDO GONZALEZ SANCHEZ, así como a la persona moral denominada CONSTRUCTORA FICSA, SOCIEDAD ANONIMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puesta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el dieciséis de junio del dos mil quince.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinte de agosto del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

1776-A1.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE N°. 912/2005.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE., en contra de VALDEZ GUERRA MARIA ELIA. El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, del Distrito Federal señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE OCEANO ATLANTICO, CONDOMINIO 4, LOTE 2, MANZANA 6, DEPARTAMENTO 304, EDIFICIO "B", FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS 2ª SECCION ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES E IGUAL TERMINO DENTRO DE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA. EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE LOS EDICTOS.-SE CONVOCA POSTORES.-MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

1774-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ER IXE GRUPO FINANCIERO en contra de JOSE MANUEL MARTINEZ TRUJILLO. EXP. 181/07. EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha tres de agosto de dos mil quince que en su parte conducente dice:

"... acorde o lo que ordenó el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que la demandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora; y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio, consistente en CASA NO. 5 "D", MANZANA 6, LOTE 23, CALLE COLINAS DE BUENAVENTURA, DEL CONJUNTO

URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56530, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO DE MEXICO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE en el MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, quien autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LAS PUERTAS DE DICHO JUZGADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL, OBSERVANDOSE LA PERIODICIDAD ARRIBA DESCRITA, MAS TRES DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

3985.-31 agosto y 10 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 121942/55/2015, El o la (los) C. JOSE CUPERTINO ALVAREZ RIVAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en en Camino a Ex Hacienda de Huayapan, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, del predio denominado "Tehuca", el cual mide y linda: al norte: 200.00 metros con Antonio Blancas; al

sur: 200.00 metros con Leonardo Aguilar Beltrán; al oriente: 200.00 metros con Francisco Franco; al poniente: 200.00 metros con Eulalio Alvarez González. Con una superficie aproximada de 40,000.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 24 de agosto del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

3976.- 31 agosto, 3 y 8 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 121943/56/2015, El o la (los) C. JUANA SANCHEZ BELTRAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Coyotera S/N., en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides y, Distrito de Otumba, Estado de México, del predio denominado "Coyotera", el cual mide y linda: al norte: 21.50 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 21.50 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 14.00 metros colinda con Carolina Ortega; al poniente: 14.00 metros colinda con calle La Coyotera. Con una superficie aproximada de 301.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 24 de agosto del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

3977.- 31 agosto, 3 y 8 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1644-A1, promovido por SÁNCHEZ SALAS VERÓNICA, publicado los días 14 y 26 de Agosto de 2015.

Dice: SECRETARIA "A"
 EXP. 878/2004

Debe Decir: SECRETARIA "A"
 EXP. 787/2004.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,135, volumen 1111 de fecha 01 de Julio de 2015. los señores ARMANDO LOPEZ MARTINEZ, ANGEL, ARMANDO y LETICIA todos de apellidos LOPEZ GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EUGENIA GARCIA LOPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de marzo de 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 21 de Agosto de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3971.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,143, volumen 1111 de fecha 03 de julio de 2015, los señores ANA MARÍA PÉREZ MEJIA, ANA KARINA, OSCAR y ERIC IVAN todos de apellidos CAMPOS PÉREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PANTALEON CAMPOS PEÑA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 25 de febrero del 2015.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 21 de agosto del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3972.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,950, del volumen 394, de fecha 7 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores JORGE TORRES STAUFERT, GABRIELA TORRES STAUFERT, RAFAEL FUENTES STAUFERT y JOSÉ RODRIGO FUENTES TORRES, todos ellos en su calidad de hijos y el último de los nombrados como nieto, y como únicos y universales herederos, radicaron en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora CRISTINA GABRIELA STAUFERT ÁGUILA; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora ANTONIA VALVERDE ÁLVAREZ, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 10 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

3970.- 31 agosto y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 55,391 de fecha 27 de JULIO de **DOS MIL QUINCE**, se inició y Radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS DOLORS JUAREZ MEDRANO**, en el cual los señores **PAULO CESAR JUAREZ BARRERA Y JOSE RODRIGO JUAREZ BARRERA**, en ejercicio de su propio derecho comparecieron como Herederos Universales y el primero de ellos en su carácter de Albacea de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 14 de Agosto de 2015.

1771-A1.- 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

24 de agosto del 2015

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
JOSEFINA AVILA GUTIERREZ.**

Mediante instrumento número 33,657, extendido el veinticuatro de agosto del año dos mil quince, ante mí, don Lorenzo Becerra Márquez en su calidad de cónyuge superviviente, en ese acto RADICA en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de doña JOSEFINA AVILA GUTIERREZ, respecto de la cual manifiesta: (1) Que con la calidad que ostenta es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que doña JOSEFINA AVILA GUTIERREZ no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.

1773-A1.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,994, volumen 1,108 de fecha 22 de Mayo de 2015, los señores PABLO SANTACRUZ HERNANDEZ, SIMON GUADALUPE SANTACRUZ HERNANDEZ, JAVIER SANTACRUZ HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE SANTACRUZ HERNANDEZ y ELSA SANTACRUZ HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANITA HERNANDEZ CARPIO también conocida como JUANA HERNANDEZ CARPIO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de Marzo del 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 21 de Agosto de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3973.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,994, volumen 1,108 de fecha 22 de Mayo de 2015, los señores PABLO SANTACRUZ HERNANDEZ, SIMON GUADALUPE SANTACRUZ HERNANDEZ, JAVIER SANTACRUZ HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE SANTACRUZ HERNANDEZ y ELSA SANTACRUZ HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PANTALEON SANTACRUZ LOPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 21 de Mayo del 2001.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 21 de Agosto de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3979.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 29,378, del volumen 758 Ordinario, Folio 104, de fecha veintiocho de Julio del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EVA PICOS MOLINA, que formalizaron los señores FORTINO GARCIA LIZARDI, EVA ADRIANA GARCIA PICOS, LAURA ESTHER GARCIA PICOS y OSCAR ALFREDO GARCIA PICOS, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados como hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 18 de Agosto del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 36.
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1770-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 29,361, del volumen 751 Ordinario, Folio 101, de fecha dieciocho de Julio del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GENARO MENA Y NAVA, que formalizaron los señores CONSUELO ROBLES GARCIA, MARIA DEL PILAR MENA ROBLES, LETICIA MENA ROBLES y GENARO RAYMUNDO MENA ROBLES, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados como hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 18 de Agosto del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1770-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 29,342, del volumen 752 Ordinario, Folio 093, de fecha tres de Julio del Dos mil quince, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUDITH ZAMACONA ESTRADA, que formalizaron los señores JUDITH NIETO ZAMACONA y RICARDO NIETO ZAMACONA, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 18 de Agosto del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1770-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 28,503, del volumen 743 Ordinario, Folio 008, de fecha veintiséis de Diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARÍA RANGEL MURILLO, que formalizan los señores JOSÉ LUIS MEJORADA ROMÁN, JOSÉ LUIS MEJORADA RANGEL, FABIÁN ALEJANDRO MEJORADA RANGEL y ANA KARINA MEJORADA RANGEL, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 18 de Agosto del 2015.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1770-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,145", del Volumen 1,625, de fecha 13 de octubre del año 2014, se dio fe de: LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO GUTIERREZ GARCIA Y ABIGAIL LUENGAS VELAZQUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES ALFREDO NEFTALI GUTIERREZ VELAZQUEZ, JOSE ANTONIO, ANTONIA ARGENIA, BLANCA NIEVES, MARIA GUADALUPE, MARISOL Y MIGUEL ANGEL, DE APELLIDOS GUTIERREZ LUENGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con los autores de las Sucesiones.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

566-B1.-31 agosto y 9 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3841, expediente 622/15, promovido por MARIO RUBEN FAVIO YAÑEZ ALONSO, publicado los días 24 y 27 de Agosto de 2015, en las colindancias.

Dice: al SUR en dos tramos, el primero de 10.00 metros y colinda con Emilio Ruiz Granados actualmente con Lucio Ruiz,

Debe Decir: al SUR en dos tramos, el primero de 10.00 metros y colinda con Emilio Ruiz Granados actualmente con Lucio Lugo Ruiz,

Dice: al PONIENTE en tres tramos el primero de 25.00 metros y colinda con callejón del Membrillo, el segundo de 53.93 metros

Debe Decir: al PONIENTE en tres tramos el primero de 25.00 metros y colinda con callejón del Membrillo, el segundo de 52,93 metros

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 50,257 del volumen 955, de fecha catorce de Agosto del año Quince, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus **MARIA LUISA LEON CORONA Y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL SEÑOR RAFAEL MARTINEZ LEON, EN SU CARÁCTER DE HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, DE LA SEÑORA MARIA LUISA LEON CORONA,** que otorgo el señor **RAFAEL MARTINEZ ALFARO** en su carácter de presunto heredero, como cónyuge supérstite, de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con la copia certificada del acta matrimonio y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se trámite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de Agosto de 2015.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

566-B1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,821, de fecha 12 de agosto del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO VÁZQUEZ VÁZQUEZ**, a solicitud de la señora **ANA MARÍA DÁVILA JIMÉNEZ** y de los señores **ALEJANDRO, DIANA CYNTHIA** y **SANDRA ABIGAIL**, todos de apellidos **VÁZQUEZ DÁVILA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ANA MARÍA DÁVILA JIMÉNEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALEJANDRO, DIANA CYNTHIA** y **SANDRA ABIGAIL**, todos de apellidos **VÁZQUEZ DÁVILA**.

Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1772-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,798, de fecha 7 de agosto del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO GABINO HERRERA MARTÍNEZ**, a solicitud de la señora **MARÍA ALICIA ELENA VALENCIA SILVA** y de los señores **SOCORRO, ROGACIANO, VICENTE, MÓNICA, ANTONIO, ALICIA** y **LORENA**, todos de apellidos **HERRERA VALENCIA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA ALICIA ELENA VALENCIA SILVA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **SOCORRO, ROGACIANO, VICENTE, MÓNICA, ANTONIO, ALICIA** y **LORENA**, todos de apellidos **HERRERA VALENCIA**.

Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1766-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

La C. ROSA MARIA ZEPEDA MUÑOZ, en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria de la señora ESPERANZA MUÑOZ PEREZ, en su carácter de cónyuge superviviente, albacea y heredera universal, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO MONTIEL CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 283, Vol. 107, LIBRO 1o, Sección I, fecha de inscripción 26 de noviembre de 1968, mediante folio de presentación No. 629.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 8,093, VOLUMEN DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1968.- ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- CONSTA: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL SEÑOR MANUEL CRUZ MARTINEZ.- COMPRADOR: ROBERTO MONTIEL CRUZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- inmueble ubicado en el Fraccionamiento "XALOSTOC", Zona Urbana, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, La Fracción Norte, de las en que se subdividió el lote 14, manzana primera de la Sección "B",.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 MTS. CON FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL XALOSTOC.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON LA PORCIÓN QUE CORRESPONDE AL SEÑOR ROBERTO MONTIEL CRUZ.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA ELECTRICIDAD.- AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA, CON EL LOTE 13.- SUPERFICIE DE: 100.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3992.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. PABLO RODEA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 645, Volumen 38, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de JULIO DE 1964, mediante folio de presentación No.1218.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 2,114, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1963, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GENARO V. VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO CUATRO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL SEÑOR DON JESUS FE DE LA BORDA CASTRO, ASISTIDO DE SU ESPOSA LA SEÑORA CONCEPCION FRAGOSO QUEZADA.- COMPRADOR: LUZ MARIA LOPEZ VIUDA DE SANCHEZ.- INMUEBLE: FRACCION QUE SE SEGREGA DE LA FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO SOLAR 16, de la Manzana 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON FAUSTO RIVERA.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON AURELIO ESCALONA.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de julio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3995.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. C. ESTEBAN APREZA FLORES, en su calidad de apoderado de la señora INES SALGADO PALACIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 58, Vol. 864, LIBRO 1º, Sección I, fecha de inscripción 3 de mayo de 1988, mediante folio de presentación No. 1219.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 15,788. Volumen 828, de fecha primero de abril de 1987, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL DISTRITO DE TEXCOCO.- OPERACIÓN: LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE OTORGA EL BANCO B.C.H., SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO POR INSTRUCCIONES EXPRESAS DEL FIDEICOMITENTE POR ADHESIÓN FUENTES DE ANAHUAC, S.A. Y QUE EN ESTE ACTO RATIFICA, ASI COMO EL COMITÉ TÉCNICO DE DICHO FIDEICOMISO Y FUENTES DE ANAHUAC, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- TRANSMITE A **INES SALGADO PALACIOS**.- RESPECTO A LA CASA 1, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO VALLE DE NAHUAC, SECCION "B", CALLE VALLE DE MOCTEZUMA.- ESTA DESARROLLADA EN TRES NIVELES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION: EN PRIMER NIVEL, SALA COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO Y ESCALERAS; EN SEGUNDO NIVEL, HALL, ESCALERAS, UN BAÑO, Y DOS RECAMARAS, Y EN TERCER NIVEL, ESCALERAS Y ALCOBA Y TIENE DERECHO DE USO DE UN LUGAR EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO.- TIENEN UNA SUPERFICIE **TOTAL CONSTRUIDA DE 73.66 M2.- PRIMER NIVEL SUPERFICIE DE 29.42 M2.-** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 6.10 MTS. CON CASA DOS.- AL ORIENTE: 2.35 MTS. CON AREA COMUN.- AL SUR: 0.90 CENTIMETROS CON AREA COMUN.- AL ORIENTE: 2.90 MTS. CON AREA COMUN.- AL SUR: 5.20 MTS. CON CALLE VALLE DE LOS MAYAS.- AL PONIENTE: 5.25 MTS. CON COLINDANCIA.- ABAJO: CON CIMENTACION, ARRIBA: CON SEGUNDO NIVEL.- **EL SEGUNDO NIVEL SUPERFICIE DE: 29.42 M2.** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 5.20 MTS. CON CASA DOS.- AL ORIENTE: 5.25 MTS. CON AREA COMUN.- AL SUR: 5.20 MTS. CON CALLE VALLE DE LOS MAYAS.- AL PONIENTE: 5.25 MTS. CON COLINDANCIA.- ABAJO CON PRIMER NIVEL.- ARRIBA CON TERCER NIVEL.- Y AZOTEA.- EL TERCER NIVEL, SUPERFICIE DE: 14.82 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 5.20 MTS. CON CASA DOS.- AL ORIENTE: 2.85 MTS. CON VACIO.- AL SUR: 5.20 MTS. CON AZOTEA.- AL PONIENTE: 2.85 MTS. CON COLINDANCIA.- ABAJO CON SEGUNDO NIVEL ARRIBA: AZOTEA.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1769-A1.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

PLIEGO DE OBSERVACIONES RESARCITORIAS

Ciudadano Juan Manuel Leos Ugalde
Director de Obras Públicas de Ixtapan de la Sal, México,
por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil trece
al once de febrero de dos mil catorce.

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones resarcitorias número OSFEM/AECF/SAF/DAFMA/110/15 de fecha veintisiete de julio de dos mil quince, expedido por la contadora pública certificada y maestra en impuestos María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la auditoría financiera practicada al Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFMA/007/15; por un monto de \$1,884,827.26 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos con veintiséis pesos en moneda nacional).

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración y se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles, comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones". Así mismo, el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Calle Hidalgo Poniente No. 507, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55, fracciones I y II, 56, 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA)

3969.-31 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CIUDADANO VIRGILIO BARROS GUTIÉRREZ
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa del procedimiento **OSFEM/UAJ/PAR-AF/64/10**, dictada el once de abril de dos mil catorce, por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con número de oficio OSFEM/UAJ/SJC/DR/R/344/2014; la cual en sus puntos resolutive establece: PRIMERO: Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **** y Virgilio Barros Gutiérrez, **** y Segundo Síndico Municipales de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2003-2006. SEGUNDO: De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina modificar el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/64/10, del doce de noviembre de dos mil diez, fincado a los ciudadanos **** y Virgilio Barros Gutiérrez, **** y Segundo Síndico Municipales de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2003-2006, por la cantidad de \$31'563,888.62 (treinta y un millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional), a un importe de \$26'963,888.62 (veintiséis millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos en moneda nacional), monto que deberán resarcir ante la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. TERCERO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos **** y Virgilio Barros Gutiérrez, **** y Segundo Síndico Municipales de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2003-2006, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA)

3969.-31 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

PLIEGO DE OBSERVACIONES RESARCITORIAS

Ciudadana Alejandra Esparza Morgado
Tesorera Municipal de Tequixquiac, México, durante la Administración 2013-2015
a partir del uno de enero de dos mil trece al quince de enero de dos mil quince.

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones resarcitorias número 0119-022014TM de fecha doce de agosto de dos mil quince, expedido por la contadora pública certificada y maestra en impuestos María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los Informes Mensuales correspondientes al período del uno de julio al treinta de septiembre y de uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, del Municipio de Tequixquiac, México; por un monto de \$250,311.41 (doscientos cincuenta mil trescientos once pesos con cuarenta y un centavos en moneda nacional).

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga. Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones". Así mismo, el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Calle Hidalgo Poniente No. 507, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55, fracciones I y II, 56, 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA)

3969.-31 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

PLIEGO DE OBSERVACIONES RESARCITORIAS

Ciudadana Citlaly Matiana Medina Acosta
Tesorera Municipal de Rayón, México, durante la Administración 2013-2015
a partir del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones resarcitorias número 0075-022014TM de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, expedido por la contadora pública certificada y maestra en impuestos María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los Informes Mensuales correspondientes al período del uno de julio al treinta de septiembre y del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, del Municipio de Tequixquiac, México; por un monto de \$676,344.99 (seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos en moneda nacional).

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga. Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones". Así mismo, el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Calle Hidalgo Poniente No. 507, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55, fracciones I y II, 56, 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintidós días de agosto de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA)

3969.-31 agosto.